



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-26419538-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Actualización de la Clasificación y Categorización de alojamientos turísticos

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26419538-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la actualización de la Clasificación y Categorización de alojamientos turísticos, la Ley N° 14.209 y el Decreto Reglamentario N° 13/2014, la Resolución N° 23/2014 y la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado, estableciendo como principio rector bregar por optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas, a fin de satisfacer la demanda, asegurando condiciones necesarias para su desarrollo, promoviendo y fomentando la inversión de capitales y propiciar la profesionalización, capacitación y perfeccionamiento de la actividad turística en todos sus niveles y sectores;

Que conforme lo establecido en la mencionada Ley, es facultad de la Autoridad de Aplicación crear, organizar y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores Turísticos;

Que el Decreto Reglamentario N° 13/2014 designa a la Secretaría de Turismo o el organismo que en el futuro la reemplace, facultando al dictado de normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las

actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024 la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable y de otorgar la categoría de los servicios turísticos de las empresas en el ámbito provincial, según la normativa que rige en la materia;

Que habiéndose consolidado fuertemente la provincia de Buenos Aires como un destino turístico por excelencia y dado el consecuente crecimiento de la oferta de locación temporaria de inmuebles con servicios, deviene necesario actualizar la normativa vigente en la materia con el propósito de favorecer y proteger a los turistas, bregando por la calidad y la transparencia en la comercialización y en la información;

Que la tendencia del mercado ha llevado a priorizar por encima de las estructuras edilicias las prestaciones de servicios, poniendo el acento en la calidad de los mismos como pauta primaria a la hora de elegir el alojamiento;

Que resulta importante para la Subsecretaría de Turismo promover la calidad y diversidad de la oferta de alojamientos turísticos, así como atender las modificaciones e innovaciones en la oferta de alojamientos turísticos y los requerimientos de la demanda, procurando la determinación de estándares de calidad dinámicos y acordes a la realidad del mercado de alojamientos turísticos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, Ley N° 14.209 y artículo 2° del Decreto reglamentario N° 13/14.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar el artículo 4° de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo Único (IF-2024-29699353-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) de Clasificación y Categorización de alojamientos turísticos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.